



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



74.652

NÚMERO:

CONVERSIÓN DE SUCRES A
DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA DEL
CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y,
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
EURIVENSA S.A.-----

0000002

CUANTÍA: US\$600.00.- -----

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, siete de Abril del año dos mil tres, ante mí, abogada **JENNY OYAGUE BELTRÁN**; Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparece la señora **NELLY GARCIA CARRION DE ACOSTA**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **EURIVENSA S.A.**, según nombramiento que se acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de Abril del año dos mil tres, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, con domicilio en esta ciudad.- La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTE ESTATUTO** la que



procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, presentándome la minuta del tenor siguiente: ✓-----

Señora Notaria: ✓ En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ✓ AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO; ✓ y, REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía EURIVENSA S.A., que se ótorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora NELLY GARCIA CARRION DE ACOSTA, ✓ de nacionalidad ecuatoriana, ✓ mayor de edad, de estado civil casada, por los derechos que representa de la compañía EURIVENSA S.A., ✓ en su calidad de Gerente General ✓ y representante legal de la misma, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el cuatro de Abril del año dos mil tres, ✓ como así, lo acredita con los documentos que se agregan a este instrumento, como documentos habilitantes. -----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía EURIVENSA S.A., de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ✓ mediante escritura pública otorgada el dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ✓ ante el abogado José Zambrano Salmon, Notario del cantón Santa Elena, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis. ✓ La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el cuatro de Abril del año dos mil





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



tres, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, resolvió efectuar la CONVERSIÓN de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; AUMENTAR el capital autorizado y suscrito de la misma, REFORMAR su Estatuto Social en lo pertinente, y finalmente, AUTORIZAR al Gerente General de la compañía para que otorgue la presente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización, en la forma prevista en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se adjunta a la presente como habilitante. -----

050003

TERCERA: DECLARACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la señora NELLY GARCIA CARRION DE ACOSTA, en su calidad de Gerente General de la compañía EURIVENSA S.A., **DECLARA BAJO JURAMENTO**, lo siguiente: **Uno)** Que de acuerdo con las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, se convierte el capital suscrito de la compañía y el valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. - **Dos)** Que se aumenta el capital autorizado de la compañía a la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600).** - **Tres)** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**



UNIDOS DE AMERICA (US\$600.00), de manera que el nuevo capital suscrito sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar (US\$0.04) cada una.- **Cuatro**) Que las quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas correspondientes al aumento de capital suscrito, han sido suscritas y pagadas por parte de los accionistas, en la forma que consta en la citada Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, del cuatro de Abril del año dos mil tres.- **Cinco**) Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO QUINTO:** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600) y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 800.00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (US\$. 0.04) cada una, numeradas desde la cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".- **Sexto**) Finalmente, se autoriza al Gerente General de la compañía, para que realice las diligencias necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los antedichos conversión, aumento de capital y reforma de estatutos. -----

CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General de la compañía EURIVENSA S.A., y la copia certificada del Acta de



Guayaquil, 10 de Enero del 2003 ✓

0000004

Señora

NELLY GARCIA CARRION DE ACOSTA ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía "EURIVENSA S.A." en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy resolvió reelegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO AÑOS**. ✓

Entre sus funciones como **GERENTE GENERAL** ✓ le corresponderá ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, con las atribuciones y limitaciones establecidas para dicho cargo en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmon, el 16 de Julio del 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Agosto de 1996.

Muy atentamente,


Ab. Karla Venegas Acosta
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Yo, **NELLY GARCIA CARRION DE ACOSTA**, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número **090258077-8**, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía "EURIVENSA S.A.", para el que he sido reelegida según el nombramiento que antecede.- 10 de Enero del 2003.- Guayaquil.- 


Nelly Garcia Carrion de Acosta



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **EURIVENSA S.A.**, a favor de **NELLY GARCIA CARRION DE ACOSTA**, de fojas **40.084 a 40.086**, Registro Mercantil número **5.756**, Repertorio número **8.866**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, tres de Abril del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

TRAMITE: 46405
LEGAL: ALBERTO CUNALATA
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION-RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: *M,41*



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EURIVENSA S.A.", CELEBRADA EL DIA 4 DE ABRIL DEL AÑO 2003.- ✓

En la ciudad de Guayaquil a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil tres, siendo las once horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, se reúnen todos los accionistas de la compañía "EURIVENSA S.A." a saber: 0005

1.- **NELLY CARLOTA GARCIA CARRION DE ACOSTA**, como propietaria de 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la señora **Helen Venegas Acosta**, Presidente de la compañía y actúa como **Secretario**, el **Gerente General** de la misma, señora **Nelly Carlota Garcia Carrion de Acosta**, quien al constatar que se encuentra presente la única accionista, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, quienes acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y del valor nominal de las acciones;
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Autorizado de la compañía;
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Suscrito de la compañía;
- 4.- Conocer y resolver sobre la reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía; y.
- 5.- Conocer y resolver sobre la autorización que se le debe dar al Gerente General, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública y cumpla con todas las formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; del aumento del capital autorizado y suscrito y reforma del estatuto social de la compañía. ✓

Inmediatamente la Junta pasa a tratar sobre el primer punto del orden del día. La señora **Helen Venegas Acosta**, hace uso de la palabra y expresa que de acuerdo a las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley de Transformación Económica del Ecuador es necesario convertir el capital social de la compañía y el valor de las acciones en que se divide dicho capital, de tal manera que éste sea de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, moción que es aprobada por unanimidad por la única accionista. ✓

Inmediatamente, la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora **Nelly Carlota Garcia Carrion de Acosta**, hace uso de la palabra y expresa que es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600.-); moción que es aprobada por unanimidad por la única accionista. ✓

Como tercer punto del orden del día la señora **Helen Venegas Acosta**, toma la palabra y expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.-) es decir hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.-); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y el pago se realizaría en efectivo en un 100% del valor de cada una de ellas. La moción de la señora **Helen Venegas Acosta** ha sido aprobada por unanimidad por parte de la única accionista. ✓



Suscripción
15.000

De tal manera que la suscripción y pago de las quince mil nuevas acciones será la siguiente: ✓

NELLY CARLOTA GARCIA CARRION DE ACOSTA, suscribe 15.000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en efectivo en un 100%; es decir, que paga la suma de US\$ 600.- (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América).

A continuación se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo que la señora Nelly Carlota Garcia Carrion de Acosta manifiesta que como consecuencia de las reformas aprobadas como puntos anteriores del orden del día, es necesario reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual eleva a moción que se reformen los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, de tal forma que quede de la siguiente manera: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600.-) y el capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.-) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04.-) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía".** La única accionista por unanimidad decide aprobar la reforma de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía.

Como quinto punto del orden del día y a fin de poder instrumentar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, así como, del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; los aumentos de capital autorizado y suscrito y la reforma del Estatuto Social de la compañía, aprobados por esta Junta General, se autoriza al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las trece horas treinta minutos, el Presidente declara terminada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación al orden del día.

FIRMAN: **1) HELEN VENEGAS ACOSTA (PRESIDENTE); 2) NELLY CARLOTA GARCIA CARRION DE ACOSTA (GERENTE GENERAL).** ✓

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIENTE.- GUAYAQUIL, 4 DE ABRIL DEL 2003.- ✓


Nelly Carlota Garcia Carrion de Acosta
GERENTE GENERAL





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del cuatro de
Abril del año dos mil tres. ✓

Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el
perfeccionamiento y validez del presente instrumento. - *Firma*

Abogada Karla Marjorie Venegas Acosta. - Registro del Colegio de
Abogados del Guayas, ✓ número ocho mil seiscientos ochenta y dos. ✓ *AS*

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. - *No*, la
Notaria, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta

escritura pública al compareciente, éste la aprueba y suscribe
conmigo, la Notaria, esta escritura pública de Conversión, Aumento

de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía EURIVENSA S.A., ✓
en un solo acto. - ✓

p. EURIVENSA S.A. ✓

R.U.C. 0991358315001 ✓

NELLY GARCIA CARRION DE ACOSTA,

GERENTE GENERAL,

C.C. 0902580778 ✓

C.V. 89-0516 ✓

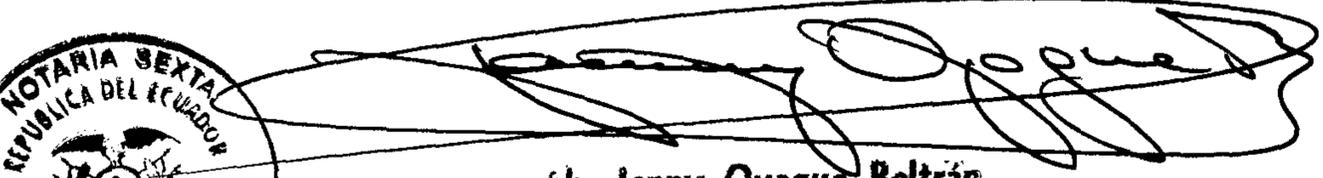
LA NOTARIA ✓

AB. JENNY OYAGUE BELTRÁN



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en CINCO FOJAS ÚTILES;
confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, a los Siete días del mes de Abril del año dos mil tres.- LA
NOTARIA.- ✓




Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número cero tres-G-IJ-cero cero cero tres uno . tres tres, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), de fecha nueve de Mayo del dos mil tres, la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, Aprobó la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; el Capital Autorizado; el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la Compañía "EURIVENSA S.A." - Guayaquil, a los Trece días del mes de Mayo del año dos mil tres. - **LA NOTARIA.** -

0000007



Jenny Oyague Beltrán
Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003133, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 09 de Mayo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada "EURIVENSA S.A."; de fojas 58.731 a 58.743, número 8.665, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.156, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Mayo del dos mil tres.-

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 53656
 LEGAL: PATRICIO MURILLO
 AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO
 DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
 ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
 REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por esta inscripción
 \$ 13,892



NOTARIA
DEL CANTON
SANTA ELENA

AB. JOSE
ZAMBRANO S.

1 DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de 000009
2 Constitución de la Compañía "EURIVENSA S. A.", de fecha
3 dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y seis, tomé nota de la
4 resolución número 03-G-IJ-0004059, de fecha dieciocho de Junio del
5 dos mil tres, en que el Intendente Jurídico de Compañías de la
6 Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) Abogado Victor
7 Anchundia Places, Rectificar la Resolución No. 03-G-IJ-0003133 del 9
8 de mayo del 2003, la **CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES**
9 **A DOLARES, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO**
10 **DEL CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA**
11 **COMPAÑÍA "EURIVENSA S.A."**; según consta de la Escritura
12 Pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el siete
13 de Abril del dos mil tres.- Santa Elena, veintitrés de Julio del dos mil
14 tres.-



[Firma manuscrita]
Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28